

1 Escritura: 2014-17-01-30-P006531

2

3 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.- 11468 DE FECHA 6/10/2014

4 Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
5 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

8

PODER ESPECIAL

9

10 OTORGA: LA COMPAÑIA VEROCI CONSULTING SOCIEDAD

11

ANÓNIMA

12

13

A FAVOR DEL

14

15

DOCTOR DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO

16

17

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

DI 2 COPIAS

20

21

22

23

24 CVA

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

26

Capital de la República del Ecuador, hoy día, **SEIS (06) de**

27

OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE (2014), ante mí,

28

DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor DIEGO FRANCISCO
2 DONOSO STARK, casado, en su calidad de Gerente General y
3 Representante Legal de la **compañía VEROCI CONSULTING**
4 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, según nombramiento que se agrega, a
5 quien para efectos del presente mandato se le denominará como
6 "El Mandante" o "Poderdante"; el compareciente es mayores de
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
8 Santiago de Chile, Chile y de paso por ésta ciudad de Quito, hábil
9 para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud
10 de la cédula de ciudadanía que me presenta y me pide que eleve
11 a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es
12 el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo sírvase incorporar uno de poder especial al
14 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
15 COMPARECIENTE.- Comparece el señor Diego Francisco Donoso
16 Stark, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
17 la **compañía VEROCI CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA**, según
18 nombramiento que se agrega, a quien para efectos del presente
19 mandato se le denominará como "El Mandante" o "Poderdante". El
20 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
21 nacionalidad ecuatoriano, de profesión administrador, domiciliado
22 en la República de Chile, de paso por esta ciudad de Quito,
23 legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES.- a) La Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de la sociedad Veroci Consulting **SOCIEDAD**
26 **ANÓNIMA**, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil
27 catorce, resolvió por unanimidad autorizar a la Gerente General de
28 la sociedad otorgar Poder Especial y Procuración Judicial a favor

1 del doctor Diego Patricio Ramos Lucero, a quien para efectos del
2 presente mandato se le denominará como "El Mandatario". b) La
3 sociedad Veroci Consulting Sociedad Anónima es una persona
4 jurídica legalmente constituida bajo la leyes de la República del
5 Ecuador, la cual requiere conferir un Poder Especial y Procuración
6 Judicial a favor del doctor Diego Patricio Ramos Lucero,
7 ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
8 de Quito. TERCERA.- OBJETO.- El señor Diego Francisco Donoso
9 Stark, en la calidad en la que comparece, debidamente autorizada
10 por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía
11 celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil catorce,
12 confiere Poder Especial y Procuración Judicial, amplio y suficiente
13 cual en derecho se requiere a favor del doctor Diego Patricio
14 Ramos Lucero, portador de la cédula de ciudadanía número
15 1703887933, para que pueda actuar a nombre de "El Mandante"
16 en los actos que a continuación se detallan: a) Intervenir ante
17 instituciones públicas como privadas en licitaciones, concursos
18 públicos y/o privados, presentar propuestas, negociar, suscribir,
19 gestionar, cobrar y tramitar cualquier tipo de actos, contratos o
20 documentos necesarios para el debido desarrollo de estos
21 contratos, inclusive las actas de recepción provisional y definitiva
22 que tengan referencia con el giro del negocio de la compañía; b)
23 Suscribir contratos, convenios de asociación y/o consorcios con
24 personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o no en
25 la República del Ecuador para intervenir en licitaciones
26 convocadas por instituciones públicas y/o privadas; c) Solicitar a
27 instituciones financieras o compañías de seguros del país,
28 nacionales o extranjeras, garantías que sean necesarias

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 presentar en todo tipo de licitaciones con el sector público o
2 privado; d) Gestionar, renovar o actualizar y obtener a favor de la
3 compañía el Registro Único de Contribuyentes RUC o el Registro
4 Único de Proveedores "RUP" en el Servicio de Rentas Internas y
5 Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP, respectivamente;
6 e) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y
7 contratos de todo tipo; f) Solicitar préstamos o sus renovaciones
8 en bancos, cooperativas, mutualistas, etc; g) Rendir, exigir y
9 aprobar cuentas; g) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier
10 deuda(s) y crédito(s), por capital, intereses, dividendos y
11 amortizaciones, firmando recibos, saldos conformidades y
12 resguardos y haga con deudores y acreedores los arreglos y
13 transacciones que estime conveniente para la compañía; h) Abrir y
14 contestar la correspondencia y retirar el Correo, certificado y
15 recomendado; i) Adquirir para el mandante, a cualquier título,
16 bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
17 acciones, participaciones etc; j) Firmar cualquier documento
18 público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo
19 administrativo, judicial, policial, de aduanas, Servicio de Rentas
20 Internas, embajadas, consulados o en general cualquier institución
21 Pública en la cual se requiera la comparecencia de El Mandante;
22 k) Comparecer ante la Corporación Aduanera del Ecuador, para
23 realizar importaciones y/o cualquier tipo de trámite, quedando
24 facultado para firmar los formularios y cualquier documento que
25 sea necesario para tal efecto; l) Comparecer ante la
26 Superintendencia de Compañías para solicitar cualquier tipo de
27 información, certificaciones o realizar cualquier tipo de trámite, así
28 como cumplir con los requerimiento realizados por dicha

1 institución; quedando facultado para notificar la información
2 referente a los accionistas extranjeros y las transferencias de
3 acciones que se realicen dentro del capital social de la compañía;
4 m) Solicitar a nombre de El Mandante las reformas del objeto
5 social de la compañía, su disolución, liquidación y cancelación,
6 realizar las convocatorias a juntas de accionistas, crear o ingresar
7 en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, estando
8 facultado para representar a El Mandante en todo lo relativo al
9 giro y administración de dichas sociedades, disolución,
10 liquidación, cancelación, partición, transferencia de acciones o
11 participaciones total o parcial; n) Comparecer ante el Servicio de
12 Rentas Internas "SRI" para cumplir con todas las obligaciones de
13 carácter tributario de El Mandante. Firmar y presentar
14 declaraciones de impuestos, sustitutivas, anexos, contestar
15 requerimientos de dicha institución, información de accionistas
16 extranjeros, etc, cancelar impuestos, pagar multas o cualquier
17 valor que se encuentre pendiente de pago en el Servicio de
18 Rentas Internas SRI. Solicitar al Servicio de Rentas Internas "SRI"
19 la clave para el pago de impuestos. De igual forma, queda
20 autorizado para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas
21 "SRI" para obtener la actualización del Registro Único de
22 Contribuyentes "RUC", para tal efecto podrá suscribir el o los
23 documentos que el caso amerita, firmar los formularios requeridos,
24 presentar todos los documentos solicitados, y solicitar los
25 certificados respectivos; o) Comparecer ante el Banco Central del
26 Ecuador para solicitar y realizar cualquier tipo de trámite,
27 registros de cualquier índole y solicitar la información
28 correspondiente, para lo cual podrá suscribir el o los documentos,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 formularios que sean necesarios para tal efecto; p) Comparecer
2 ante Instituciones o Autoridades Públicas y Privadas para la
3 gestión de cualquier trámite o solicitud que requiera LA
4 PODERANTE en toda la República del Ecuador, relacionadas y
5 necesarias para el cumplimiento del presente mandato; q) En
6 general, el Mandatario queda ampliamente facultado para realizar
7 las gestiones y trámites ante autoridades públicas o privadas para
8 el cumplimiento del presente mandato sin que nadie pueda alegar
9 falta o insuficiencia de poder; r) Comparecer ante cualquiera de
10 los Bancos o instituciones financieras nacionales o extranjeros,
11 domiciliados en la República del Ecuador para solicitar la apertura
12 y cierre de cuentas de ahorros o corrientes. Registrar sus firmas
13 autorizadas y/o de terceros en la apertura de las cuentas o en las
14 ya existentes de propiedad de la compañía. Solicitar estados de
15 cuenta, chequeras, cortes y todo tipo de documentos bancarios de
16 las cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de El Mandante.
17 Llenar todo tipo de formularios bancarios que sean necesarios
18 para el cumplimiento del presente mandato; s) Celebrar contratos
19 de arrendamiento o anticresis, modificarlos mediante adendum;
20 así como acordar con los arrendadores las condiciones y precios
21 de arrendamiento, pagar a los arrendadores los valores por
22 concepto de canon de arrendamiento de los bienes inmuebles así
23 como recibir las facturas de pago correspondientes; podrá notificar
24 o dar por terminado el o los contratos de arrendamiento que
25 celebrare sobre los bienes inmuebles, así como solicitar ante las
26 autoridades judiciales el desahucio respectivo a los arrendatarios
27 cuando las circunstancias así lo requieran; así como terminar tales
28 arrendamientos y anticresis; t) Contratar empleados, trabajadores,

1 registrar los contratos de trabajo en el Ministerio de Relaciones
2 Laborales, solicitar aprobación de autorizaciones laborales para
3 extranjeros, y contratar profesionales de cualquier índole, pactar
4 sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales, solicitar
5 desahucios, suscribir actas de finiquito o de otra naturaleza con
6 ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para
7 proteger los derechos e intereses de LA PODERDANTE; u)
8 Solicitar las claves, llenar formularios, realizar toda clase de
9 trámites y requerimientos ante el Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social, encaminados a cumplir con todas las
11 obligaciones de carácter patronal; v) Constituir, reconocer,
12 aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar
13 total o parcialmente fianzas, pólizas, garantías, hipotecas, prendas
14 industriales, contratos de mutuo, finiquitos etc. Igualmente, queda
15 autorizado para endosar pagares, letras de cambio, pólizas o
16 cualquier otro título de crédito, así como para ceder o declarar de
17 plazo vencido cualquier obligación a la orden de la sociedad; w)
18 Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías,
19 Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas y
20 privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades
21 autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc, en asuntos
22 administrativos, judiciales, extrajudiciales civiles, penales,
23 laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos
24 administrativos, gubernativos, fiscales, etc. de todos los grados,
25 jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y
26 terminar, como actor, solicitante cuadyubante, requerido,
27 demandado oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de
28 expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones,

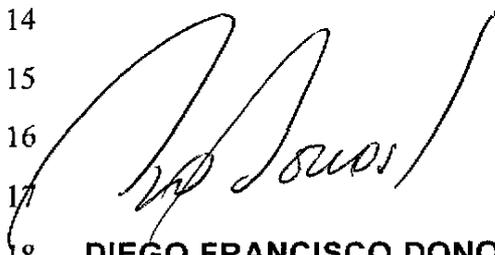
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 excepciones, manifestaciones reclamaciones, declaraciones,
2 denuncias, quejas y recursos con facultad de formalizar
3 ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgado
4 para los fines ante dichos, poderes o procuraciones con las
5 facultades usuales. En tal virtud, el Mandatario queda investido de
6 las facultades generales que corresponden a la Procuración
7 Judicial establecidas en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes
8 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para
9 desistir, transigir y recibir la cosa sobre la cual consta el litigio,
10 tomar posesión de ella, así como para absolver posiciones,
11 facultades que se consideran amplias y suficientes, de tal manera
12 que para el ejercicio de la procuración en estos términos no hará
13 falta cláusula especial. La presente procuración judicial incluye
14 todas las facultades accesorias inherentes a la misma por lo que
15 le procurador queda facultado para que en el ejercicio de este
16 poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades
17 fueren necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este
18 mandato de procuración, de tal suerte que en ningún momento se
19 le objete de insuficiente por falta de clausula especial; x) Firmar
20 en nombre del mandante cualquier documento público o privado,
21 escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, declaraciones
22 orales o escritas, roles de pago, recibos, facturas, etc; y) En
23 general, el Mandatario queda ampliamente facultados para realizar
24 las gestiones y trámites ante autoridades públicas o privadas para
25 el cumplimiento del presente mandato sin que nadie pueda alegar
26 falta o insuficiencia de poder.- CUARTA.- La realización del
27 mandante de algún acto o gestión que por su naturaleza
28 corresponda ser realizado por él, no significará revocación tácita

1 del mandato a no ser que este propósito se manifieste
2 expresamente.- QUINTA.- El presente mandato se otorga para que
3 surta efectos en el país o en el extranjero.- Usted señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del
5 presente instrumento.- FIRMADO) DOCTOR DIEGO RAMOS
6 LUCERO – MATRICULA PROFESIONAL SEIS MIL QUINIENTOS
7 CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.-
8 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA
9 RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los
10 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
11 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en
12 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15
16
17



18 **DIEGO FRANCISCO DONOSO STARK**

19 C.C. 170592016-1

20

21

22 **EL NOTARIO**

23

24

25

26



Dr. Darío Andrade Arellano

27

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



CIUDADANIA 170592016-1
DONOSO STARK DIEGO FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 AGOSTO 1966
051- 0223 19887
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ/ 1966



ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO KAREN KOHN PINTO
SUPERIOR EMPRESARIO
ANGEL ERNESTO DONOSO
CATALINA STARK
QUITO 10/04/2006
10/04/2018

REN 1853750
Pcn



REPÚBLICA DE ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170592016-1 - 008 - 0032

DONOSO STARK DIEGO FRANCISCO
PICHINCHA RUMIÑAHUI
SAN RAFAEL
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00664
3933568
13/03/2014 94241 IMP. IGM. 02

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mi en... 2 foja(s)

Quito a, 06 OCT. 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

61029

Quito DM, 18 de septiembre de 2014.

Señor
Diego Francisco Donoso Stark
Ciudad.-

De mi Consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VEROCI CONSULTING S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años.

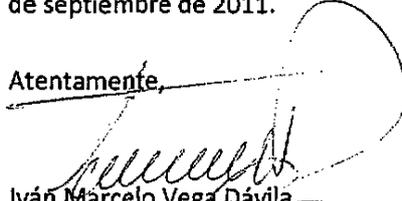
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extra judicial, además de las consignadas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi más sincera felicitación por tal designación y reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

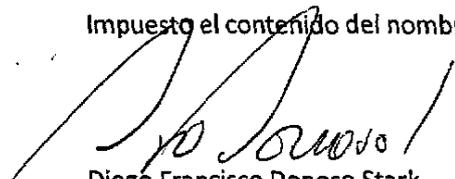
Se servirá consignar la aceptación del cargo para lo cual ha sido electo al pie del presente documento.

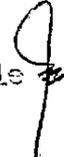
VEROCI CONSULTING S.A., se constituyó bajo la denominación VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 28 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de junio de 2010. Cambió de denominación a VEROCI CONSULTING S.A., por escritura pública otorgada el 23 de mayo de 2011 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de septiembre de 2011.

Atentamente,


Iván Marcelo Vega Dávila
Secretario de la Junta

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta fecha y en este mismo lugar lo ACEPTO.


Diego Francisco Donoso Stark
C.C. 170592016-1

Lo enmendado vale 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13744
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/09/2014
FECHA ACEPTACION:	18/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VEROCI CONSULTING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705920161	DONOSO STARK DIEGO FRANCISCO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1864 DEL: 14/06/2010 NOT: 29 DEL: 28/05/2010 CAMB: DEN: RM# 3279 DEL: 28/09/2011 NOT: 7 DEL: 23/05/2011 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mi en _____ foja(s)

Quito a, 06 OCT. 2014

Dr. Darío Andrade Areflano,
NOTARIO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792259924001
 RAZÓN SOCIAL: VEROCI CONSULTING S.A.

NOMBRE COMERCIAL: VEROCI
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 12/07/2010 * FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/02/2014
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Calle: JOSE BOSMEDIANO Número: E11-50 Interseccion: LAURO GUERRERO Edificio: FERRARA
 Piso: 6 Oficina: 614 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 022268217 Email:
 mavegad78@hotmail.com Celular: 0999248464

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1792259924001
RAZÓN SOCIAL: VEROCI CONSULTING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: VEROCI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: JOSE BOSMEDIANO Numero: E11-50 Interseccion: LAURO GUERRERO Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: FERRARA Piso: 6 Oficina: 614 Telefono Trabajo: 022268217 Email: mavegad78@hotmail.com Celular: 0999248464

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en _____ foja(s)

Quito a,

06 OCT 2014


Dr. Darío Andrade Aréllano.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA VEROCI CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL DOCTOR DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

